

Santa Fe, 16 de mayo de de 2019

VISTO el Expte. CD N° 053/19, caratulado: **S/Seguimiento académico para estudiantes en condición de regularidad extendida - Ord 1549.7.4.4**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Consejo Superior N° 1549 Reglamento de Estudio, Capítulo 7.7.4, establece que la restitución de la regularidad puede darse por medio del Consejo Directivo únicamente en caso absolutamente justificado y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico

Que es necesario atender las necesidades socioeconómicas de los estudiantes, como así también acompañarlos en el desarrollo de sus actividades académicas.

Que es necesario contar con una herramienta de seguimiento del Consejo Directivo para poder acompañar dichas restituciones.

Que la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo dieron despacho favorable

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a Dirección Académica que mensualmente, informe a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil la nómina de estudiantes que han solicitado la restitución de regularidad, según Ord 1549, 7.7.4.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Gabinete Psicopedagógico de dicha Subsecretaría, el **seguimiento académico** de los estudiantes que solicitan la restitución según el Art 1º, citado ut supra.

ARTÍCULO 3º.- Para aquellas solicitudes que se presenten por segunda vez, se requerirá el **informe de seguimiento académico, según Art 2º, citado ut supra.**

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 203

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 años de la gratuidad Universitaria.